

D. Camisano

(9)

Efectuado 8 de mayo de 2019

130409023

lombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
OFICINA JUDICIAL  
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil Municipal - BOGOTÁ  
Grupo - Clase del Proceso:  D.C. 142 J2 53 C.M.  
Nº de Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes \_\_\_\_\_

DEMANDANTE (S)

Paulo Rene Tellez F  
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C. o NIT.

Dirección Notificación: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

APODERADO tel: 311 4591482

Hector A Garcia 19309449  
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C. Nº T.P.

Dirección Notificación: S.Im. P1162B Sur N93C17 Teléfono: \_\_\_\_\_

Wolstan Custodamos SAS

DEMANDADO (S)

900.346.2018  
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C. o NIT.

ANEXOS: \_\_\_\_\_

Radicado Proceso

\_\_\_\_\_

Firma Apoderado

OMAIRA RODRIGUEZ GONZALEZ  
CARRERA 10 No. 14-20 - OFICINA 401  
TELEFAX 334 68 72 - CEL.: (310) 786 57 32  
omairarodriguezg@hotmail.com

4092

8033  
ATX  
AZ

10 FEB 2011



DESPACHO COMISORIO No 0142  
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA, D.C.  
CALLE 14 N° 7-36 PISO 17

AL SEÑOR:  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DE BOGOTA (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE  
POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER QUE:

Dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003053200901947 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ Contra SANDRA PATRICIA PARADA MARTINEZ, DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice:

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., cuatro (4) de dos mil diez (2010)

El Despacho dispone:

Se decreta el SECUESTRO del (los) inmueble (s) hipotecado (s), identificado (s) con Matrícula Inmobiliaria No 50S - 40368267, toda vez que el embargo se encuentra debidamente registrado.-

Para tal fin se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal De Descongestión Para Los Juzgados Civiles De Bogota (Reparto) Y/O Inspector De Policía De La Zona Respectiva. Librese Despacho Comisorio, al que se anexará copia del presente proveído, copias de los folios pertinentes del cuaderno 1 y con los insertos del caso.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ. (FDO). NANCY RAMIREZ GONZALEZ.-

INSERTOS.-

El (la) Dr. (a) HECTOR ABEL GARCIA G, con T.P. N° 92654 del C.S.J., actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora.-

El (los) inmueble (s) a SECUESTRAR se encuentra (n) ubicado (s) en la Calle 62 B Sur No. 106 - 21 Vivienda 8 A, Calle 62 B Sur No. 106 - 17 Vivienda 8 B y/o Calle 62 B Sur No. 93 C - 17 (Dirección Catastral) de esta Ciudad.-

Se designa como secuestre a MANUEL SALVADOR VERGARA AGUDELO quien se le puede notificar en la Carrera 22 No. 30 - 10 Sur, de esta Ciudad.-

Se anexa copia del auto de fecha 4 de marzo de 2010 y copia de los linderos.-

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad con el Art. 33 del C.P.C.-

Se libra el presente hoy 17 de Marzo de 2010.-

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS  
SECRETARIA



311 45914 82

2

26  
a 2/2  
2

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., Cuatro (04) de Marzo de dos mil diez (2010).

Ejecutivo 2009-1947

Se decreta el SECUESTRO del inmueble hipotecado toda vez, el embargo se encuentra debidamente registrado.

Para tal fin, comisionase con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA (REPARTO), a la AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE y/o INSPECTOR DE POLICÍA, para que por su intermedio se practique la diligencia ordenada.

Líbrese despacho comisorio. Anéxese copia de los insertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en la hoja anexa que hace parte integrante de este proveído.

Se señala como honorarios al Secuestre la suma de \$150.000,00 mcte.

NOTIFIQUESE

*Cindy*  
NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ  
JUEZ  
(1)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 40 fijado en la Secretaría a las 8. A. M.

HOY 08 DE MARZO 2010

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS  
Secretaria

*Cindy Olarte B*



Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

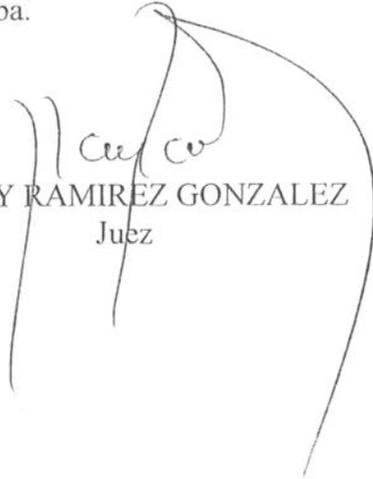
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 053 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MANUEL SALVADOR VERGARA AGUDELO, CÉDULA CIUDADANIA 17123573,  
CR 22 N° 30 - 10 SUR BARRIO QUIROGA BOGOTA DISTRITO CAPITAL,  
Teléfono(s): 2435314,

En el proceso número: 11001400305320090194700

15/03/2010 03:25:03 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

  
NANCY RAMIREZ GONZALEZ  
Juez



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-40368267**

Pagina 1

Impreso el 20 de Enero de 2010 a las 11:21:07 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.  
FECHA APERTURA: 28-06-2001 RADICACION: 2001-36365 CON: ESCRITURA DE: 14-06-2001 COD CATASTRAL: AAA0164MCPA  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2082 de fecha 31-05-2001 en NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VIVIENDA 8B LOTE 8 MZ 15 con area 33.00MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**IMPLEMENTACION:**

SOCIEDAD INVERSIONES ALBAIDA S.A. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 6820 DEL 22-12-94 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE EL MISMO CON URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3469 DEL 04-07-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, PEDRAZA M. LUIS HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA A RESTREPO SUAREZ JORGE, RESTREPO SUAREZ AURELIO Y RESTREPO SUAREZ GUSTAVO POR E. 4098 DEL 04-09-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-569516. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. "SOGANAGRI LTDA." POR E. 5907 DEL 01-12-95 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 3260 DEL 24-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 3129 DEL 26-07-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365524. UN TERCER PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. "SOGANAGRI LTDA" POR E. 3435 DEL 05-06-96 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3115 DEL 14-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 3222 DEL 01-08-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365792.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

- 1) CALLE 62B SUR #106-21 VIVIENDA 8A
- 2) CALLE 62B SUR #106-17 VIVIENDA 8B
- CL 62B SUR 93C 17 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**  
40367626

**ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-04-2000 Radicacion: 2000-21689**

Doc: ESCRITURA 1670 del: 30-03-2000 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES ALBAIDA S.A. 8000163141 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

**ANOTACION: Nro 2 Fecha: 14-06-2001 Radicacion: 2001-36365**

Doc: ESCRITURA 2082 del: 31-05-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: INVERSIONES ALBAIDA S.A. 8000163141 X

**ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-09-2001 Radicacion: 2001-57108**

Doc: ESCRITURA 2587 del: 18-07-2001 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 18,200,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA V.I.S CON SUBSIDIO DE CAFAM

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**



confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo con intereses. - - - - -

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a), o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada cantidad de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00), en esta ciudad de Bogotá Distrito Capital, al vencimiento del término de un (1) año, contados desde la fecha de la presente escritura, pero será prorrogable a voluntad de las partes. - - - - -

TERCERO.- Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará intereses del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C..- En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte DEUDORA pagara a la parte ACREEDORA interés a la tasa del 1% más del pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial. - - - - -

CUARTO.- Que se reserva el derecho de pagar el capital mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación, una mensualidad más intereses, o sea el LLAMADO MES MUERTO. - - - - -

QUINTO.- Que faculta expresamente a su acreedor(a) para dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para el pago del capital mutuado y exigir judicial o extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital, sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en cualesquiera de los siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura

REPÚBLICA DE  
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Seis (6) de Septiembre de Dos Mil Doce (2012)

Ref: Proceso No. 2009-1947.

Con base en lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, el Despacho DISPONE:

- 1.- **Ordenar** que por secretaría, se efectúe la devolución del despacho comisorio No. 0142 del 17 de marzo de 2010. Déjense las constancias a que hubiere lugar. La actora procure su diligenciamiento en los términos señalados por ley.
- 2.- Conforme lo normado por el artículo 310 del C. de P. Civil, se corrige el auto de fecha 10 de abril de 2012 (Fl. 75), en el sentido de indicar que los intereses de plazo son decretados desde el 15 de enero de 2008 al 15 de enero de 2009, y no como de manera incompleta se señaló en el auto objeto de corrección. En lo demás se mantiene incólume.
- 3.- Una vez se acredite el secuestro sobre el inmueble hipotecado, se oficiara a la Unidad Administrativa Especial de Catastro – UAECD-, para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez,**

*Nancy*  
**NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA
Bogotá D.C. <u>10 de Septiembre de 2012</u> Notificado por anotación en ESTADO
No. <u>159</u> de esta misma fecha. <i>Cindy Soledad Olarte Bustos</i>
CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS SECRETARIA

Cm



JUZGADO TERCERO CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

aa

INFORME SECRETARIAL.-

En Bogotá D.C., Doce (12) días del mes de Abril de dos mil trece (2013), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (8) folios, para tramitarlo y devolverlo.

*[Firma manuscrita]*  
EFRAIN ARTURO GARCIA T.  
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO  
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
Bogotá D.C., Doce (12) días del mes de Abril de dos mil trece (2013).

REF. Exp. No. 2009/1947  
Despacho Comisorios No. 0142

El Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 62 B Sur No. 93 C- 17 de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5° del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 7 de Mayo del año en curso para su práctica.

Igualmente y como quiera que el auxiliar de la justicia nombrado por el juzgado no se encuentra vigente se hace necesario su reemplazo y para tal fin se nombra a CUSTODIAMOS S.A.S, conformidad con el numeral 2° del artículo 9 ibídem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquesele la designación que como secuestre se le otorga.

La parte interesada deberá allegar el certificado de libertad del inmueble, para poder realizar la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

*[Firma manuscrita]*  
GABRIEL GÓMEZ DAVILA  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
FECHA DE FIJACIÓN 16 de Abril de de 2013  
NUMERO DE ESTADO. 0016  
FIRMA.  
EFRAIN ARTURO GARCIA T.  
ESCRIBIENTE.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 04427

SEÑOR(A)  
CUSTODIAMOS SAS  
CALLE 138 N. 11 -80

11.7 ABR. 2013

REF. Despacho Comisorio N. 142  
Proceso No. 2009 01947 JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE  
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO  
3 CIVIL MUNICIPAL DE EL DIA 7-MAYO-2013 8:00 AM  
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO  
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA LOQUEL ESTRELLAS BARADA



SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A.

70c



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3943 3686 3153 5676

Nro Matrícula: 50S-40368267

Impreso el 2 de Mayo de 2013 a las 02:18:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 28/6/2001 RADICACIÓN: 2001-36365 CON: ESCRITURA DE 14/6/2001

COD CATASTRAL: AAA0164MCPA

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2082 DE FECHA 31-05-2001 EN NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. VIVIENDA 8B LOTE 8 MZ 15  
CON AREA DE 33.00MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACIÓN:**

SOCIEDAD INVERSIONES ALBAIDA S.A. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A  
PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 6820 DEL 22-12-94 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR  
ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE EL MISMO CON URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3469 DEL  
04-07-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, PEDRAZA M. LUIS HERNANDO ADQUIRIO POR COMPRA A RESTREPO SUAREZ JORGE, RESTREPO  
SUAREZ AURELIO Y RESTREPO SUAREZ GUSTAVO POR E. 4098 DEL 04-09-65 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO  
050-569516. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LTDA. "SOGANAGRI LTDA." POR E. 5907  
DEL 01-12-95 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA A PEDRAZA MURILLO LUIS HERNANDO POR E. 3260  
DEL 24-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA AGRICOLA LTDA. POR E. 3129 DEL 26-07-60  
NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365524. UN TERCER PREDIO: POR COMPRA A SOCIEDAD GANADERA Y  
AGRICOLA LTDA. "SOGANAGRI LTDA" POR E. 3435 DEL 25-06-96 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA HUBO POR COMPRA  
A URIBE DE PEDRAZA LEONOR POR E. 3115 DEL 14-06-85 NOTARIA 7 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A COMPA/IA  
AGRICOLA LTDA. POR E. 3222 DEL 01-08-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-365792.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

- 1) CALLE 62B SUR #106-21 VIVIENDA 8A
- 2) CALLE 62B SUR #106-17 VIVIENDA 8B
- 3) CL 62B SUR 93C 17 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)  
50S-40367626

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 5/4/2000 Radicación 2000-21689  
DOC: ESCRITURA 1670 DEL: 30/3/2000 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INVERSIONES ALBAIDA S.A. NIT# 8000163141 X  
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 14/6/2001 Radicación 2001-36365  
DOC: ESCRITURA 2082 DEL: 31/5/2001 NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: INVERSIONES ALBAIDA S.A. NIT# 8000163141 X

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 7/9/2001 Radicación 2001-57108  
DOC: ESCRITURA 2587 DEL: 18/7/2001 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 18.200.000

101



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3943 3686 3153 5676

Nro Matrícula: 50S-40368267

Impreso el 2 de Mayo de 2013 a las 02:18:00 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - V.I.S CON SUBSIDIO DE CAFAM

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INVERSIONES ALBAIDA S.A. NIT# 8000163141

A: AGUILERA CIFUENTES DAVID ARTURO CC# 79158609 X

A: PARADA MARTINEZ SANDRA PATRICIA CC# 39659902 X

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/9/2001 Radicación 2001-57108**

DOC: ESCRITURA 2587 DEL: 18/7/2001 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 9.727.500

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AGUILERA CIFUENTES DAVID ARTURO CC# 79158609 X

DE: PARADA MARTINEZ SANDRA PATRICIA CC# 39659902 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/9/2001 Radicación 2001-57108**

DOC: ESCRITURA 2587 DEL: 18/7/2001 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AGUILERA CIFUENTES DAVID ARTURO CC# 79158609 X

DE: PARADA MARTINEZ SANDRA PATRICIA CC# 39659902 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

**ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 16/1/2008 Radicación 2008-4468**

DOC: ESCRITURA 6495 DEL: 9/11/2004 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 9.727.500

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: AGUILERA CIFUENTES DAVID ARTURO CC# 79158609 X

A: PARADA MARTINEZ SANDRA PATRICIA CC# 39659902 X

**ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 16/1/2008 Radicación 2008-4471**

DOC: ESCRITURA 0075 DEL: 15/1/2008 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION PATRIMONIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AGUILERA CIFUENTES DAVID ARTURO CC# 79158609 X

DE: PARADA MARTINEZ SANDRA PATRICIA CC# 39659902 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

**ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 16/1/2008 Radicación 2008-4471**

DOC: ESCRITURA 0075 DEL: 15/1/2008 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 7.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AGUILERA CIFUENTES DAVID ARTURO CC# 79158609 X

DE: PARADA MARTINEZ SANDRA PATRICIA CC# 39659902 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CC# 19121267

702



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3943 3686 3153 5676 Nro Matrícula: 50S-40368267

Impreso el 2 de Mayo de 2013 a las 02:18:00 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 11/4/2008 Radicación 2008-34690  
DOC: ESCRITURA 5321 DEL: 7/4/2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 1.000.000

Se cancela la anotación No, 1  
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137  
A: INVERSIONES ALBAIDA S.A. NIT# 8000163141

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/1/2010 Radicación 2010-3183  
DOC: OFICIO 4143 DEL: 24/11/2009 JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N. 2009-01947  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE  
A: AGUILERA CIFUENTES DAVID ARTURO X  
A: PARADA MARTINEZ SANDRA PATRICIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 7/3/2009  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,  
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA  
S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1897 Impreso por: 1897  
TURNO: 2013-241555 FECHA: 2/5/2013  
EXPEDIDO EN: PORTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3943 3686 3153 5676

Nro Matrícula: 50S-40368267

Impreso el 2 de Mayo de 2013 a las 02:18:00 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador - RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE





103

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN  
CARRERA 10 No. 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 142 JUZGADO COMITENTE: 53 CIVIL MPAL DE BTA.  
PROCESO: HIPOTECARIO RADICACIÓN #: 2009-1947

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE XXX; ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO  
VEHICULO \_\_\_\_\_; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES \_\_\_\_\_

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Siete ( 7 ) días del mes de Mayo de dos mil trescientos trece (2013), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) apoderado (a) HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ.

Identificado (a) con la C.C. No. 19\*309.449 de Bogotá. y Tarjeta Profesional No. 92.654 del Consejo Superior de la Judicatura., en su condición de apoderado (a) principal XXX en sustitución \_\_\_\_\_ de la parte actora a quien se reconoce personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido para esta diligencia. De igual manera se hace presente el (la) secuestre designado por el comitente \_\_\_\_\_ por el comisionado XXX, por relevo \_\_\_\_\_ toda vez que el nombrado en auto anterior no se hizo presente, Art. 9º concordante con el Art. 682 Regla 1 del C.P.C., designándose a

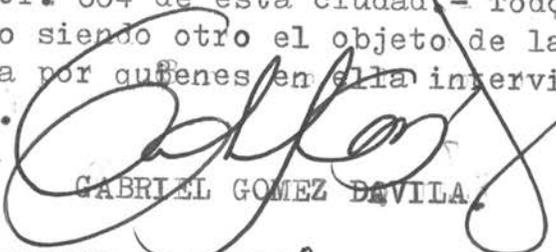
CUSTODIAMOS SAS (OLGA TETERSA GARCIA ROJAS) identificado (a) con la C.C. No. 52.331.556 de Bogotá, con dirección Calle 138 No. 11- 80 teléfono 3145346169; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido, el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia comisionada, esto es,

en la CALLE 62 B Sur No. 93 C- 17 Conjunto Santiago de las Atalayas de esta ciudad, lugar donde somos atendidos por el señor DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES, identificado con la C.C.No. 79\*158.609 de Bogotá, persona = que muy amablemente nos permite el ingreso al interior del inmueble y en su calidad de demandado se le informa el objeto de la presente diligencia y quien notificado manifiesta. -" Si precisamente que este fin de mes le gira un dinero y de esta forma llegar a un acuerdo.- De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante y quien manifiesta.- So- licito al despacho se sirva dar cumplimiento a la comisión.-- POR EL DESPA- CHO.- Se procede a identificar y alinderar el inmueble objeto de la dili- gencia cuyo folio de matrícula inmobiliaria es el No. 50S-40368267 y sus linderos son los siguientes así.- POR EL NORTE.- Con zona peatonal que es su mismo frente a calle 62 B Sur.- POR EL SUR.- Con pared que lo separa de construcción de la misma manzana.- POR EL ORIENTE.- Con pared que lo se- para del inmueble identificado con el No. 93 C- 15 de la Calle 62 B Sur.- POR EL OCCIDENTE.- Con pared que lo separa del inmueble identificado con el No. 93 C- 21 de la Calle 62 B Sur.- Se trata de una casa de dos plan- tas cuya puerta de ingreso es metálica luego un espacio para sala comedor una cocina sin meson, una zona de lavandería cubierta en teja plástica, = una escaleras que da acceso al segundo nivel donde se encuentran dos al- cobas sin closet, un baño con sus accesorios y enchapado en la zona hu- meda, en general sus pisos parte en baldosa, y en parte en mineral ama- rillo, sus paredes empañetadas y pintadas, sus techos unos en placa fa- cil y otros en teja de eternit.- El inmueble cuenta con los servicios == públicos de agua, luz, gas natural y línea telefónica No. 7651376.- El = inmueble se encuentra en regular estado de conservación.- POR EL DESPACHO. Teniendo en cuenta que no existe oposición legal por resolver y que somos atendidos por el demandado se DECLARA LEGAL ENTE SECUESTRO EL INMUEBLE

lvto.-

objeto de la presente diligencia y del mismo se le hace entrega en forma real y material a la auxiliar de la justicia y quien notificada = manifiesta.- 2º Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado por el despacho y del mismo procedo a dejarlo en deposito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que atiende la diligencia por ser el demandado, para quien solicito se le hagan las advertencias de ley.- El despacho hace las advertencias de ley.- En relación con los honorarios para la auxiliar de la justicia son señalados por = el juez comitente en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,) los cuales seran cancelados presentando cuenta de cobro en la Cra 7 No. 16- 56 Of. 604 de esta ciudad.- Todo lo anterior se notifica en estrados.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

EL JUEZ.



GABRIEL GOMEZ DAVILA.

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIO.



DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES.

EL APODERADO DE LA PARTE DTE.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ.

LA SECUESTRE.

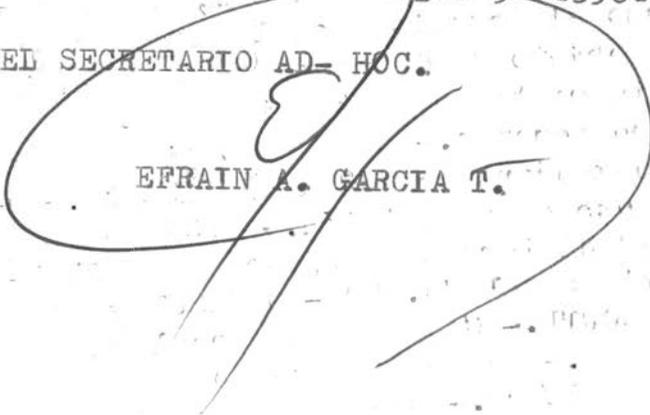


CUSTODIAMOS SASAS.

OLGA TERESA GARCIA ROJAS.

NIT. 900.396.201-8

EL SECRETARIO AD- HOC.



EFRAIN A. GARCIA T.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

70

Bogotá D.C. 17/05/2013  
DESAJ-10-CSDC 4485  
R./ 130409023

Doctor(a):  
**JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTA - DISTRITO CA

MAJE  
MAY 27 13 3:34

Asunto: Despacho Comisorio No. 142

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**MARIA RAQUEL CORREALES PARADA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez 53 Civil Municipal de Bogotá, D. C., las presentes diligencias, hoy 29 de MAYO DE 2013, con el anterior despacho comisorio tramitado. Sírvase proveer.

La Secretaria.

4  
CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil trece (2013)**

**PROCESO No. 2009 - 1947**

Teniendo en cuenta la documentación allegada, el Despacho DISPONE:

**1.- Agregar** a los autos el despacho comisorio No. 0142 de 17 de marzo de 2010, el cual fuera allegado debidamente diligenciado.

**2.- Ordenar** al secuestre de bienes, que en el término de ocho (8) días, rinda cuentas comprobadas de su gestión y preste caución por la suma de \$ 1.000.000 M/cte.

**Comunicar** al secuestre la presente determinación telegráficamente, realizando las advertencias legales.

**Controlar** por secretaría, el término señalado.

**NOTIFÍQUESE.**

*Nancy*  
**NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ**  
**JUEZ**  
(1)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notifica por estado No. 097. Fijado  
en la Secretaría a las 8 a.m. hoy 6 de Junio de 2013.  
CINDY OLARTE BUSTOS  
Secretaria *Cindy Olarte*

108

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013)**

**PROCESO No. 2009 - 1947**

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17  
BOGOTA, D.C.

106

E.C. TEL No. 0317  
Señor (a)  
REPRESENTANTE LEGAL CUSTODIAMOS S.A.S  
OLGA TERESA GARCIA ROJAS  
Calle 138 No 11-80  
Ciudad.-.-

14 JUN. 2013

Comuníquese auto fechado 4 de junio de 2013. Sírvase prestar caución ordenada suma \$ 1.000.000.00. Calidad Secuestre término 08 días Conformidad Artículo 683 Inc. 3° C.P.C... Igualmente rinda cuentas comprobadas gestión (mensualmente). Ejecutivo con Título Hipotecario N° 110014003053200901947 PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ  
Contra SANDRA PATRICIA PARADA MARTINEZ, DAVID  
ARTURO AGUILERA CIFUENTES. Incumplimiento acarrea sanciones Ley.-

SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES S.A.

Cordialmente,

*Cindy Olarte B*  
CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS  
SECRETARIA

*Nancy Ramírez González*  
NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ  
JUEZ  
(1)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No. 125  
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy 18 de Julio de 2013.

*Cindy Olarte B*  
CINDY OLARTE BUSTOS  
Secretaria



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES**

109

**ARTICULOS VARIOS**

<b>Ciudad de Expedición</b> BOGOTA, D.C.	<b>Sucursal</b> CORREDORES	<b>Cod Suc</b> 17	<b>Punto de Venta</b> TITO IGNACIO TORRES	<b>No.Póliza</b> 17-41-101043435	<b>Anexo</b> 0	<b>Tipo de Movimiento</b> EMISION ORIGINAL	<b>Fecha Expedición</b> Día Mes Año 22 07 2013		
---	-------------------------------	----------------------	--	-------------------------------------	-------------------	---	--	--	--

**DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO**

<b>Nombre</b> CUSTODIAMOS SAS	900.396.201-8	
<b>Dirección</b> CALLE 138 NO11 80	<b>Ciudad</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	<b>Teléfono</b> 3145346169
<b>Asegurado</b> PAULO RENE RELLEZ FERNANDEZ CONTRA SANDRA PATRICIA PARADA MARTINEZ Y DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES		

**APODERADO**

<b>Apoderado</b>	<b>Identificación</b>
<b>Dirección</b>	<b>Ciudad</b>
	<b>Teléfono</b>

**PROCESO**

<b>Secuestre</b> CUSTODIAMOS SAS	<b>Asegurado</b> PAULO RENE RELLEZ FERNANDEZ CONTRA SANDRA PATRICIA PARADA MARTINEZ Y DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES
<b>Caución Ordenada por:</b> JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C	<b>Clase de Proceso</b> EJECUTIVO HIPOTECARIO
	<b>Numero de radicado</b> 2009-01947

**OBJETO DE LA CAUCION**

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

**OBSERVACIONES**

<b>Valor Asegurado</b> \$ *****1,000,000.00	<b>Valor Asegurado en Letras</b> UN MILLON DE PESOS M/CTE.
--	---

<b>Valor Prima</b> \$ *****50,000.00	<b>Gastos de Expedición</b> \$ *****2,500.00	<b>Valor IVA</b> \$ *****8,400.00	<b>Total a Pagar</b> \$ *****60,900.00
---	---	--------------------------------------	---

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	30501	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

SEGUROS DEL ESTADO

*Tito Torres*  
AGENTE  
Crd. 8 No. 16-79 Of. 806  
Tel. 283 05 76  
17-41-101043435



(415) 7709998021167 (8020) 11003104121128 (3900) 000000060900 (96) 20140722

REFERENCIA PAGO:  
1100310412112-8

*Manuel Sarmiento*

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

Señor(a)  
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C  
E. S. D.

JUL 24 '13 PM 4:47

JUZ 53 CIV MUN BOG

REF: EJECUTIVO No: 2009-01947  
DE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ.  
CONTRA: SANDRA PATRICIA PARADA MARTINEZ Y OTRO

ASUNTO: POLIZA ARTICULO 683 E INFORME

En calidad de SECUESTRE en el proceso de la referencia, con todo respeto y teniendo en cuenta auto que antecede, allego al Despacho la caución fijada en la póliza judicial No 101043435 de SEGUROS DEL ESTADO.

Así mismo informo al Despacho que inmueble objeto de la cautela se encuentra en el mismo tal como quedo escrito en el acta de la diligencia en depósito provisional gratuito y mi orden y por lo tanto no hay cuentas que rendir.

Anexo lo anunciado.

Del señor Juez, atentamente.

  
CUSTODIAMOS S A S  
NIT: 900396201  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

M

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C., hoy 26 de JULIO de 2013, las presentes diligencias con póliza judicial. Sírvase proveer.

La Secretaria,



CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

*MR*

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., nueve de agosto de dos mil trece

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2009 - 01947

Visto informe Secretarial el Juzgado Resuelve:

1. Aceptar caución constituida mediante póliza judicial, por el secuestre.
2. Poner en conocimiento de las partes el informe rendido por el auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

*Nancy*  
NANCY RAMÍREZ GONZALEZ  
JUEZ

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 142 Fijado Secretaría a las 8 A. M.</p> <p style="text-align: center;"><i>Cindy Soledad</i> 13 - AGOSTO 2013</p> <p>CINDY SOLEDAD OLANTE-BUSTOS Secretaría</p>
---



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No. 541680

Fecha: 14/05/2015

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SANDRA PATRICIA PARADA MARTINEZ	C	39659902	50	N
2	DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES	C	79158609	50	N

## Total Propietarios:

2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2587	2001-07-18	SANTA FE DE BOGOTA	23	050S40368267

## Documento soporte para inscripción

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa ciliaria.

CL 62B SUR 93C 17

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

## Dirección(es) anterior(es):

CL 62B SUR 106 17 FECHA: 2003-09-16

## Código de sector catastral:

004637 33 33 000 00000

## Cédula(s) Catastral(es)

205327333300000000

CHIP: AAA0164MCPA

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

ato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

33.0

Total área de construcción (m2)

49.8

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	43,433,000	2015
1	37,351,000	2014
2	30,601,000	2013
3	31,778,000	2012
4	23,499,000	2011
5	21,378,000	2010
6	18,953,000	2009
7	18,050,000	2008
8	17,272,000	2007
9	16,310,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 14 días del mes de Mayo de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

*Ligia González*

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20155416805

Avenida Carrera 30 No. 25-90.  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B. Piso 2.  
Código Postal: 111311  
Conmutador 2347600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ  
HUMANANA

SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E.S.D.

Ver lista 114  
DE EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ  
CZLS  
4 JUN '15 12:29-129156

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No ~~2007-4869~~ (Juzg 53 CM)  
De PAULO RENE TELLEZ F ~~2009-1147~~  
CONTRA SANDRA PATRICIA PARRADO MARTINEZ Y OTRO

HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para informarle que tal como lo establece nuestro ordenamiento procesal civil, el avalúo pericial del inmueble aquí embargado de propiedad de los demandados para el presente año es de \$ 65.149.500.oo, esto es el valor del avalúo catastral incrementado en un 50%.

Actualizo el presente avalúo toda vez que de acuerdo al certificado catastral para el año 2015 adjunto, el valor catastral del inmueble indicado se ha modificado.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ  
C.C. No 19.309.449 de Btá  
T.P. No 92.654 del C.s de la J.



Ministerio de Gobierno  
Escuela de la Magistratura  
Calle 12 - Esquina con  
Avenida de la Libertad S.C.  
EVALUACION AL DESPACHO

Señor (a) Jefe del sector (a) Juan Hoy

11 JUN 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(ACUERDOS 9962, 9984 y 9991 DE 2013)

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Junio de dos mil quince (2015)

Radicado No. 110014003053 **2009 01947 00**

Córrase traslado al demandado por el término de tres (3) días del avalúo aportado por la parte demandante, de conformidad con el art. 516 del C.P.C.

NOTIFIQUESE,

DIANA CAROLINA CAMPOS TOVAR

Juez

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
Descongestión de Bogotá  
Bogotá, D.C 19 de Junio de 2015  
Por anotación en estado N° 088 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA  
E.S.D.

REF: Ejecutivo Hipotecario No 2009-1947 (Juzg 53 CM)  
de PAULO RENE TELLEZ F  
contra SANDRA PATRICIA PARADO MARTINEZ Y OTRO

HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ  
C.C. No 19.309.449 de Btà  
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

*[Faint handwritten notes]*

6 JUL '15 15:36-226167  
OF. E.J. CIV. MUN RADICA2



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

En despacho del señor (a) Juez, hoy 09 JUL 2015.

Observaciones

El (la) Secretario (a)

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
(ACUERDOS 9962, 9984 y 9991 DE 2013)

Bogotá, D.C., Trece (13) de julio de dos mil quince (2015)

Referencia: 11001 40 03 053 2009 – 01947 00

En atención a la petición que antecede, por estar cumplidos los requisitos de que trata el artículo 523 del C. de P.C., amén de que no se evidencia alguna causal de nulidad que invalide lo actuado conforme lo prevé el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009; se dispone:

Tener aprobado y en firme el avalúo allegado por la actora.

Señalar la hora de las 10 am del día 20 del mes de agosto de esta anualidad, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado por órdenes de este despacho.

Se tendrá como base el 70% del valor del avalúo aprobado y quienes deseen participar en la puja tienen que consignar a órdenes del al Oficina de Ejecución en la cuenta número 110012041800 del Banco Agrario y para este proceso el valor del 40% de dicho avalúo.

La parte interesada efectúe las diligencias de que tratan el artículo 525 del C. de P.C., publíquese el aviso en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, La república o el Nuevo Siglo) y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese,

DIANA CAROLINA CAMPOS TOVAR  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
Descongestión de Bogotá

Bogotá, D.C 015 de julio de 2015

Por anotación en estado N° 0102 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria



**JUZGADO DECIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
 Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 053-2009-1947 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES.**

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), siendo las diez de la mañana (10:00A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha trece (13) de julio de 2015, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia de que la parte demandante aportó memorial indicando que llego a un acuerdo de pago con la parte demandada por lo cual solicita suspensión de la diligencia.

*D.D.*

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
 SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**\*\*AS\*\***

1 Folio.  
letra. 119

SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1947 ( Juzg 53 CM )  
de PAULO RENE TELLEZ F  
contra SANDRA PATRICIA PARADA MARTINEZ Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitar el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ  
C.C. No 19.309.449 de Btã  
T.P. No 92.654 del C.s de la J.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

26248 16-MAR-'16 9:28



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy 105 ABR. 2016

\_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a)  
\_\_\_\_\_

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ  
C.C. No 19.309.449 de Bta  
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

Atentamente

Señor ✓  
**JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
**JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (origen)**  
E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICR2

Despacho  
BOGOTÁ 16 12:11-255798

S. Abo  
deso

DEMANDANTE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ  
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA PARADA  
RADICACIÓN: 2009-1947

**ASUNTO: RINDO INFORME**

**OLGA TEREZA GARCIA ROJAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la empresa **CUSTODIAMOS S.A.S**, en mi condición auxiliar de la justicia designado por ese Despacho para la diligencia de **SECUESTRO** en el proceso de la referencia tal y como se acredita en el expediente, informo:

En cumplimiento a las funciones propias de mi cargo pongo en conocimiento del despacho, que **EL INMUEBLE** objeto de la cautela se encuentra en depósito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que atendió la diligencia, No obstante y pese a no existir cuentas por rendir, hago saber que **EL BIEN** se encuentra en buenas condiciones generales y debidamente custodiado

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,

**OLGA TEREZA GARCIA ROJAS**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**  
**C.C. N° 52.331.556 de Bogotá**  
**Tel. 3145346169**

*[Faint handwritten text]*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Jurisdiccional de Bogotá D.C.  
**EXPEDIENTE AL DESPACHO**

**13 ABR. 2016**

Al despacho del señor(a) \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

l (la) Secretario (a). \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 26 ABR. 2016

Referencia: 11001 40 03 053 2009-1947 00.

En relación con los escritos que anteceden, el despacho dispone:

1. De la rendición de cuentas allegada por la secuestre se corre traslado a las partes por el termino de diez (10) días de conformidad con el art. 500, en concordancia con el art.51 del C.G.P.
2. En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, y como quiera que el inmueble objeto de remate que se ejecuta con esta acción, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado para tener cumplidos los requisitos de que trata el artículo 448 del C.G.P., amén de no advertir alguna causal que invalide lo actuado (art. 25 Ley 1285 de 2009), se hace necesario señalar nuevamente la hora de las 9am del día de 25 del mes de Mayo del año 2016, para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40368267.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P.), la almoneda se hará por el 70% del valor del avalúo de dicho bien.

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
 JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
 sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 27 ABR. 2016  
 Por anotación en estado N° 2 de esta fecha fue  
 notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
 Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

309



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22,

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 053-2009-01947 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES.**

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (9:00A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiséis (26) de Abril de 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez verificado el sistema **Siglo XIX**, se confirma que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

  
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
SECRETARIA

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

**\*\*ND\*\***

SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E.S.D.

OF. EJEC. MAR. RADICAC.  
*[Handwritten signature]*

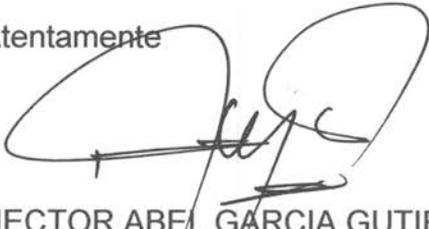
08148 24-OCT-16 15:13

316

REF.EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1947 ( Juz 53 CM )  
DE: PAULO RENE TELLEZ F  
CONTRA;DAVID ARTURO AGUILERA Y OTRO

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Btá, y con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como apoderado del demandado, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de fijar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ  
C.c. No 19.309.449d e Btá  
T.P. No 92.654 del C S de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

27 OCT 2016

Observaciones

Secretario (a):

27 OCT 2016  
*[Handwritten signature]*

311

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: 11001 40 03 053 2009 – 01947 00

En atención a lo solicitado por el memorialista, el despacho dispone:

De conformidad con el artículo 457 del C.G.P. se señala como nueva fecha el día 26 de enero de 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 8:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de dicho bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibidem*, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 4 de noviembre de 2016

Por anotación en estado N° 131 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22,**

312

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 053-2009-01947 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ**  
**Contra DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES.**

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del tres (03) de noviembre del 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allego aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
FACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Oriental

# Certificación Catastral

Radicación No. 82465

Fecha: 24/01/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SANDRA PATRICIA PARADA MARTINEZ	C	39659902	50	N
2	DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES	C	79158609	50	N

## Total Propietarios:

2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2587	2001-07-18	SANTA FE DE BOGOTÁ	23	050S40368267

## Documento soporte para inscripción

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa niciliaria.

CL 62B SUR 93C 17

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

## Dirección(es) anterior(es):

CL 62B SUR 106 17 FECHA: 2003-09-16

**Código de sector catastral:**  
004637 33 33 000 00000

**Cédula(s) Catastral(es)**  
205327333300000000

CHIP: AAA0164MCPA

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno(m2)**

33.0

**Total área de construcción (m2)**

49.8

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	41,556,000	2017
1	41,514,000	2016
2	43,433,000	2015
3	37,351,000	2014
4	30,601,000	2013
5	31,778,000	2012
6	23,499,000	2011
7	21,378,000	2010
8	18,953,000	2009
9	18,050,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)  
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 24 días del mes de Enero de 2017 por

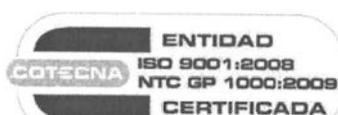
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

*Ligia González*

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2017824658

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

2 folios  
letra  
314

SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E.S.D.

REF.EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1947 Juz 53 CM  
DE: PAULO RENE TELLEZ F  
CONTRA; DAVID ARTURO AGUILERA Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Btá, y con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para hacerle llegar la actualización año 2017 del avalúo pericial del inmueble aquí perseguido el cual asciende a la suma de \$ 62.334.000.00 teniendo en cuenta el avalúo catastral incrementado en un 50% tal como lo establece el art 444 del C, General del P.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ  
C.c. No 19.309.449d e Btá  
T.P. No 92.654 del C S de la J.

  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
25887 3-FEB-'17 12:56



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL**  
MUNICIPAL BOGOTÁ

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy 07 FEB 2017

Observaciones \_\_\_\_\_

Secretario (a): \_\_\_\_\_

315

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 11001 40 03 **053 2009 – 01947 00**

En atención a las documentales allegadas, el despacho dispone:

ÚNICO: En los términos del numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo obrante a folio 31..

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 23 de febrero de 2017

Por anotación en estado N° 031 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Letra  
1-FB  
P

10

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

89688 22-MAR-'17 14:58

SEÑORES  
JUZGDO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E.S.D.

Ref . Ejecutivo Hipotecario No 2009-1947 ( Juzg 53 CM)  
DE PAULO RENE TELLEZ F  
CONTRA DAVIL ARTURO AGUILERA Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA GITIERREZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante ud, para solicitarle el favor de fijar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado,

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA G  
C.c. No 19.309.449 Btá  
T.P. No 92.654 Del C S de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ

Al despacho del señor (a) Juez hoy

24 MAR 2017

Observaciones

Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 11001 40 03 **053 2009 – 01947 00**

De conformidad con el artículo 457 del C.G.P. se señala como nueva fecha el día 16 de MAYO de 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI 50S-40368267, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de dicho bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibidem*, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Notifíquese,

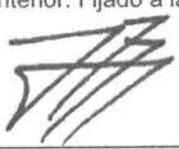


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 24 de abril de 2017

Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 053-2009-01947-00 de PAULO RENÉ TELLEZ FERNÁNDEZ contra DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES y SANDRA PATRICIA PARADA MARTÍNEZ.**

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintiuno (21) de abril del 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

### Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día de hoy 16 de mayo de 2017, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos Asonal Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogota a los 16 días del mes de mayo de 2017.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yelis Yael Tirado Maestre'.

Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia**

320

**Información del Auxiliar**

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900396201	NIT
Nombres	Apellidos
CUSTODIAMOS SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
19/11/2010	CALLE 25B NO. 84B-32
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
NO REGISTRA	CADAJI@HOTMAIL.COM
Estado	
INACTIVO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2015	01/04/2016	Inactivo
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:  Fecha Fin:

[Consultar Nombramientos](#)

letha  
Admin  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
24613 4-SEP-17 11:14  
27016 321

Señor:  
**JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ**  
**JUEF 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

REF. **DEMANDANTE: PAULA RENE TELLEZ FERNANDEZ**  
**DEMANDADO: SANDRA PATRICIA PARADA MARTINEZ**  
**RADICACIÓN: 2009-1947**

**ASUNTO: RENUNCIA COMO SECUESTRE**

**OLGA TERESA GARCIA ROJAS** identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de representante legal de la empresa CUSTODIAMOS SAS identificada con Nit 900396201-8, en mi condición SECUESTRE designado por ese Despacho tal y como se acredita en el expediente

Mediante el presente escrito me permito manifestar que renuncia al cargo de secuestre al cual fue designada lo anterior por los siguientes motivos:

- 1- La vigencia otorgada se encuentra vencida desde el día 1 de abril de 2016, la misma no fue renovada y se encuentra INACTIVA por tal razón no es posible seguir ejerciendo mis funciones como secuestre.
- 2- Anexo como prueba certificación donde se puede comprobar que a la fecha me encuentro inactivo y no es posible ejercer mi cargo como secuestre.

Por lo anterior respetuosamente solicito al señor juez nombre un nuevo auxiliar de la justicia para que pueda tomar posesión del cargo y ejercer las funciones de administración como secuestre, en lo que a mi corresponde estaré atenta a cualquier requerimiento que se realice por su parte.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,

  
**OLGA TERESA GARCIA ROJAS**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**  
**C.C. N° 52'331.556 de Bogotá**  
**Tel. 3145346169**

  
República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

06 SEP 2017

Al despacho del(a) señor Juez Hoy \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Secretario(a): \_\_\_\_\_



Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

#### PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)  
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
iberIUS (<http://www.iberius.org>)  
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

#### UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

#### CONTÁCTENOS

E-mail  
[csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co)

#### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



323

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 21407

Respetado doctor  
**ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS**  
DIRECCION CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001400371020090194700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **sábado, 16 de septiembre de 2017 7:36:06 p. m.**  
En el proceso No: **11001400371020090194700**

324

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de septiembre dos mil diecisiete de 2017

Referencia: 11001 4003 053-2009-01947-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Una vez verificada la página web de auxiliares de la Justicia, observa el despacho, que la auxiliar designada en diligencia de secuestro de fecha 17 de mayo de 2013 (fl 103), Olga Teresa García Rojas, se encuentra inactiva por lo tanto, se le releva del cargo y se le requiere para que dentro del término de cinco días contados a partir del recibido de la comunicación rinda cuentas detalladas y soportadas de la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pecuniarias establecidas en el art 50 CGP. Así mismo adviértasele que debe ponerse en contacto con el secuestre entrante para que ponga a disposición del despacho y del secuestre entrante el bien objeto de cautela. Telegrafíese.

SEGUNDO: Designar como reemplazo al auxiliar que aparece en el acta anexa. Envíese telegrama informado la designación y advirtiéndole que debe ponerse en contacto con el secuestre saliente para la entrega del bien, como también que el nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones legales. Telegrafíese.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C Veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete Por anotación en estado N° 162 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

325



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

29 SET. 2017

Señor (a):  
ADMINISTRACIONES JURICAS SA  
CARRERA 6 NO 12 27 OFC 402  
Ciudad

TELEGRAMA No. 3488

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO Hipotecario NO. 11001-40-03-053-2009-1947-00 INICIADO POR PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ CONTRA SANDRA PATRICIA PARADA MARTINEZ DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES JUZGADO 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN JUZGADO 53 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 , PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE , SIRVASE ACEPTAR CARGO, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN. ASI MISMO DEBE PONERSE EN CONTACTO CON EL SECUESTRE SALIENTE PARA LA ENTREGA DEL BIEN, COMO TAMBIEN QUE EL NOMBRAMIENTO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES.

ATENTAMENTE,

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.**  
Profesional Universitario Grado 12  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

326

29 SET. 2017

SEÑOR (A) SECUESTRE  
CUSTODIAMOS SAS  
OLGA TERESA GARCIA ROJAS  
CALLE 138 NO 11-80  
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 3487

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO Hipotecario NO. 11001-40-03-053-2009-1947-00 INICIADO POR PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ CONTRA SANDRA PATRICIA PARADA MARTINEZ DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES JUZGADO 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN JUZGADO 53 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO RELEVARLO DEL CARGO DE AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE- DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ENTREGAR LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS AL NUEVO SECUESTRE ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS UBICADO EN LA CARRERA 6 NO 12 27 OFC 402 LO ANTERIOR SO PENAL DE LO CONTRARIO SE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.**  
Profesional Universitario Grado 12  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ





**ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S**  
**Auxiliares de la Justicia**

NIT: 900.793.196-1

M 27

Señores:  
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
BOGOTÁ D.C.  
L.C.

Ref.: Proceso No: 11001 4003 053 2009.1947 00

ASUNTO: **ACEPTACIÓN DEL CARGO COMO SECUESTRE**

ALEXANDER LOMBANA AYA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.**, Nit. 900.793.196-1, empresa que actúa, en calidad de secuestre designada en el proceso de la referencia, mediante telegrama de fecha 29/09/2017, por medio del presente, me permito aceptar el cargo para el cual fuimos designados, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Aparte de lo anterior respetuosamente solicito a su despacho, no posesionar el secuestre designado si no allega a su despacho, autorización con presentación personal, por parte del representante legal de la empresa.

Estando atento para el día y la hora de la práctica de la diligencia encomendada.

De igual manera el secuestre designado, queda autorizado para posesionarse, retirar oficios y todas las acciones tendientes a llevar a cabo la gestión encomendada.

Atentamente,

**ALEXANDER LOMBANA AYA**

C.C. No. 89.228.285

R/L ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.

CARRERA 6 NO. 12 - 27 OF. 402 BOGOTA D.C.

EMAIL: asignacionempresa@gmail.com

3125758435

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
49503 10-OCT-'17 15:30

S  
Jf  
M



Republica De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Judicial  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 13 OCT 2017 se agregó el  
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en  
folios. sin necesidad de auto que lo  
ordene conforme lo dispuesto en el artículo 143 C.G.P.  
para su conocimiento de los interesados, para los  
efectos pertinentes.

*[Handwritten signature]*



**ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S**  
**Auxiliares de la Justicia**

NIT: 900.793.196-1

320

Señores:

Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.\*  
BOGOTÁ D.C.  
L.C.

Ref.: Proceso No: 1100140037<sup>SS</sup> 20090194700

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO COMO SECUESTRE**

ALEXANDER LOMBANA AYA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.**, Nit. 900.793.196-1, empresa que actúa, en calidad de secuestre designada en el proceso de la referencia, mediante telegrama de fecha 16/09/2017, por medio del presente, me permito aceptar el cargo para el cual fuimos designados, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Aparte de lo anterior respetuosamente solicito a su despacho, no posesionar el secuestre designado si no allega a su despacho, autorización con presentación personal, por parte del representante legal de la empresa.

Estando atento para el día y la hora de la práctica de la diligencia encomendada.

De igual manera el secuestre designado, queda autorizado para posesionarse, retirar oficios y todas las acciones tendientes a llevar a cabo la gestión encomendada.

Atentamente,

**ALEXANDER LOMBANA AYA**

C.C. No. 80.228.285

R/L ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

53804 2-NOV-17 12:22

Handwritten signatures and initials: a large signature, 'JL', and '1R'.

**CARRERA 6 NO. 12 - 27 OF. 402 BOGOTA D.C.**

**EMAIL: asignacionesempresa@gmail.com**

**312 57584 35**



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución  
 Juzgados Civiles Municipales  
 Bogotá D.C.

\*) despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

La Secretario (a) \_\_\_\_\_



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Judicial  
 OFICINA DE EJECUCIÓN  
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
 BOGOTÁ D.C.

En la fecha \_\_\_\_\_ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en \_\_\_\_\_ folios, sin necesidad de auto que lo confirme conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. para el conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO CENTRAL

# Certificación Catastral

Radicación No. W-140907

Fecha: 07/02/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SANDRA PATRICIA PARADA MARTINEZ	C	39659902	50	N
2	DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES	C	79158609	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2587	2001-07-18	SANTA FE DE BOGOTA	23	050S40368267

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

62B SUR 93C 17 - Código Postal: 110721.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 62B SUR 106 17, FECHA: 2003-09-16

**Código de sector catastral:**

004637 33 33 000 00000

**CHIP:** AAA0164MCPA

**Cedula(s) Catastra(es)**

205327333300000000

**Número Predial Nal:** 110010146073700330033000000000

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
33.0                                      49.8

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	54,767,000	2018
1	41,556,000	2017
2	41,514,000	2016
3	43,433,000	2015
4	37,351,000	2014
5	30,601,000	2013
6	31,778,000	2012
7	23,499,000	2011
8	21,378,000	2010
9	18,953,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 07 días del mes de Febrero de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA**

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E) (E)

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B6E6DB58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

W 2F

330

SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No <sup>2009-1947</sup>~~2006-285~~ (J2 √3 CM)  
De PAULO RENE TELLEZ F.  
CONTRA DAVID ARTURO AGUILERA Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA G, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho para informarle que el valor actualizado del Avalúo pericial del inmueble que aquí se persigue, para el presente año asciendo a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS \$ 82.150.500.00, esto es el valor del avalúo catastral incrementado en 50%

Lo anterior de acuerdo al certificado catastral que aquí se allega.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ  
C.C. No 19.309.449 de Btá  
T.P. No 92.654 del C.s de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

28 FEB 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Ocho (8) de marzo dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 053-2009-01947-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Córrase traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por el apoderado de la parte ejecutante (fls 329-330).

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 9 de marzo de dos mil dieciocho Por  
anotación en estado N° 42 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

IFID  
/

2133

OF, EJEC. CIVIL M. PNE tra

95133 17-APR-'18 16:34

HECTOR ABEL GARCIA G.  
ABOGADO

332

SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E.S.D. 10

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1947  
De PAULO RENE TELLEZ  
CONTRA DAVID ARTURO AGUILERA Y OTRA

153  
(525304)

HECTOR ABEL GARCIA G, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho para solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ  
C.C. No 19.309.449 de Btã  
T.P. No 92.654 del C.s de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

19 ABR 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

333

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: 11001 40 03 053 2009 – 01947 00

En tención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: téngase en cuenta para lo pertinente que el avalúo obrante a folio 314 c.2, por valor de **\$82.150.500** se ajusta a lo normado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. y que dentro del término de traslado no se allegó avalúo diferente por la contraparte.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 457 del C.G.P. se señala como nueva fecha el día 5 de junio de 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI 50S - 40368267 , el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 11:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se fija como base de la licitación el 70% del avalúo de dicho bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada. (Art. 451 C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibídem*, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2018  
Por anotación en estado N° 072 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Libertad y Orden  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

37

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-053-2009-01947-00 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra SANDRA PATRICIA PARADA MARTINEZ, DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES.**

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintisiete (27) de abril del 2018, con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley ni el certificado de tradición y libertad correspondiente.

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

335

HECTOR ABEL GARCIA G.

ABOGADO

2119-56-010  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
24786 5-MAR-19 18:48

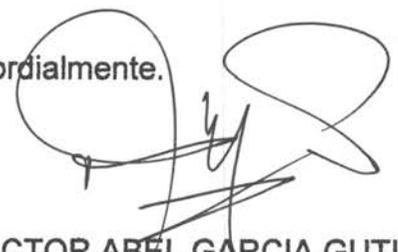
*24786  
17/11/18  
Lena*

SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1947 ( Juzg 53 CM)  
DE: PAULO RENE TELLEZ F  
CONTRA . DAVID ARTURO AGUILERA Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en eejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Cordialmente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ  
C.C. No 19.309.449 de Btâ  
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

108 08-10-19  
108 08-10-19



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
AL DESPACHO

04

08 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

336

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Marzo dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 **053-2009-01947-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 2 del mes de Mayo de 2019 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI N° 50S-40368267, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 9:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,

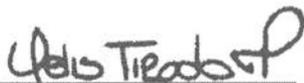


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 21 de Marzo de dos mil diecinueve  
Por anotación en estado N° 049 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**BOGOTÁ**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-053-2009-01947 -00 de PAULO RENE TELLEZ FERNÁNDEZ contra SANDRA PATRICIA PARADA MARTÍNEZ y DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES.**

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

258

HECTOR ABEL GARCIA G.  
ABOGADO

SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E.S.D.

JF2R

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-01947 ( Juzg 53 CM)  
DE: PAULO RENE TELLEZ F  
CONTRA . DAVID ARTURO AGUILERA

32944 6-JUN-'19 9:22

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

5218-12-10

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Cordialmente.

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ  
C.C. No 19.309.449 de Btà  
T.P. No 92.654 del C.s de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

10 JUN 2019

06

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Junio dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 **053-2009-01947-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 25 del mes de Julio de 2019 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI N° 50S-40368267, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 26 de Junio de dos mil diecinueve  
Por anotación en estado N° 109 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.  
Secretaría



YELIS YAEL TIRADO

340



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**BOGOTÁ**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-053-2009-01947-00 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra SANDRA PATRICIA PARADA MARTINEZ Y DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES.**

En Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

311

**RV: Ejecutivo Hipotecario No 2009-1947 (origen 53 CM ) de PAULO TELLEZ contra DAVID AGUILERA Y OTRA**

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/11/2020 7:47 AM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (250 KB)

Avaluo aguilera unif.pdf;

---

**De:** hector García <hegarciabog@hotmail.com>

**Enviado el:** martes, 17 de noviembre de 2020 8:21 p. m.

**Para:** Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Ejecutivo Hipotecario No 2009-1947 (origen 53 CM ) de PAULO TELLEZ contra DAVID AGUILERA Y OTRA

En mi calidad de apoderado del actor adjunto a la presente me permito hacer llegar memorial contentivo del avaluo pericial del inmubele embargado.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ

CC 19309449

TP 92.654 del CS de la J.

342

HECTOR ABEL GARCIA G.  
ABOGADO

SEÑOR  
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1947 ( origen Juz 53 CM)  
DE: PAULO RENE TELLEZ F  
CONTRA . DAVID ARTURO AGUILERA Y OTRA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de informarle que el avalúo pericial del inmueble aquí embargado para el presenta año es el valor de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$81.430.500.00, esto es, el avalúo catastral anexo incrementado en 50% tal como lo establece el C.G. del P..

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ  
C.C. No 19.309.449 de Btà  
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482

Paulo R. Tellez F.  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
76123 28-NOV-20 16:48  
6224- 297\_010

# Certificación Catastral

Radicación No. W-899381

Fecha: 12/11/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SANDRA PATRICIA PARADA MARTINEZ	C	39659902	50	N
2	DAVID ARTURO AGUILERA CIFUENTES	C	79158609	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2587	2001-07-18	SANTA FE DE BOGOTÁ	23	050S40368267

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 62B SUR 93C 17 - Código Postal: 110721.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 62B SUR 106 17, FECHA: 2003-09-16

**Código de sector catastral:**

004637 33 33 000 00000

**CHIP:** AAA0164MCPA

**Cedula(s) Catastra(es)**

205327333300000000

**Número Predial Nal:** 110010146073700330033000000000

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
33.0                                      49.8

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	54,287,000	2020
1	50,936,000	2019
2	54,767,000	2018
3	41,556,000	2017
4	41,514,000	2016
5	43,433,000	2015
6	37,351,000	2014
7	30,601,000	2013
8	31,778,000	2012
9	23,499,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co).  
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 12 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 539C0ED2F521.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Tres (3) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 **053 2009 01947 00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: en los términos del artículo 444 del C.G.P., correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por la parte ejecutante visible a folios 341-342 de la presente encuadernación.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 4 de diciembre de 2020  
Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretaría.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

HECTOR ABEL GARCIA G.  
ABOGADO

SEÑOR  
JUEZ 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2009-1947 (origen 53 CM )  
DE: PAULO TELLEZ  
CONTRA . DAVID AGUILERA y otra

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Cordialmente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ  
C.C. No 19.309.449 de Btà  
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

[hegarciabog@hotmail.com](mailto:hegarciabog@hotmail.com) CEL 3114591482





Consejo Superior  
de la Judicatura

C4

Al demandante del Centro (s) puzos (s)  
Chavez (s) (s)  
El (s) de (s) (s) (s)

15 JUL 2021

*[Handwritten signature]*

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Bogotá, D.C. - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno 2021

Referencia: 11001 4003 **053-2009-01947-00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Como quiera que durante el término del traslado el avalúo del inmueble no fue objeto, el despacho imparte su aprobación en la suma de \$81.430.500.00

SEGUNDO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 14 del mes de Septiembre de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40368267, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 09:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

TERCERO: Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la carrera 12 N° 14-22 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P., en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente.

CUARTO: Así mismo se le informa a los usuarios que podrán revisar los expedientes de remates en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJmzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 19 de agosto de 2021  
Por anotación en estado N° 084 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.  
Secretaría

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

LATA